

Con esta fecha	se ha dictado	o la siguiente
Resolución Ever	nta Nº	

Santiag 5944

26. AGR 09

### Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 3413 del 17 de julio de 2006 que contrató con el Consultor Emile Straub Barros, los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 200 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 9/2005, para el proyecto: "José Miguel Carrera 1" de la comuna de Buin.
- b) La **Resolución Exenta Nº 5347** del 20 de agosto de 2008, que autorizó la ampliación del contrato suscrito con el Consultor citado en el considerando a) hasta el **25.07.2009**.
- c) La carta del Consultor Emile Straub Barros de fecha 02.07.2009, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- d) El **Ord.** N° **7240** del **07.08.2009** por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 25.01.2010, para el contrato suscrito con el Consultor Emile Straub Barros, por Resol. Exenta N° 3413/2006, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- e) La Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

# **RESOLUCION**

- Autorizase una ampliación de plazo hasta el 25.01.2010 para el contrato regido por la Resolución Exenta Nº 3413/2006.
- 2. Déjase establecido que el Consultor Emile Straub Barros, deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 60 U.F. y con nueva vigencia hasta el 25.03.2010. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver al Consultor antes indicado la Boleta de Garantía N° 55056 del Banco ITAU por 60 U.F.
- 3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano

DISTRIBUCION:

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanism

2. División Política Habitacional MINVU

3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional Mi

4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU

5. Dirección SERVIU Metropolitano

6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento

7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano

8. Departamento Programación Física y Control

9. Subdepartamento Presupuestos

10. Sección Control de Egresos

11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica ID 10102

12. Oficina de Partes

13. Consultor: Emile Straub Barros, Antonio Varas Nº 2105 -Providencia, Stgo.

TROPOLITANO SFRVII

AUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DESE



Con	esta	fecha	se	ha	dictado	la	siguiente:
				প্	112		17-07-0

114487

14 JUL 2006

Santiago,

#### Teniendo Presente:

- a. La necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a los 200 beneficiarios del Proyecto "José Miguel Carrera 1" de la comuna de Buin, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 9/2005.
- b. El Ordinario N° 555 del 22/05/2006 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el V°B° correspondiente.
- c. La oferta económica del consultor "Emile Straub Barros" por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 2.000 UF.
- d. Lo indicado en la Ley 19.886/2003 de Bases para contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en su Art. 8º, letra g) y el Artículo 10, punto 7, letra f) de su respectivo Reglamento, aprobado por D.S. Nº 250/04, en que hacen imprescindible contratar con determinado prestador, dada su participación en la fase de preparación del proyecto y la confianza que puede derivarse de su trabajo previo y los resultados que se espera de este.
- e. La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f. El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

## RESOLUCION

- Contrátese por Trato Directo al consultor "Emile Straub Barros", Rut 06.286.255-6, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, para 200 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios del llamado 9/2005, por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 2000 UF.
- Establécese que el presente contrato se regirá por los D.S. N°135/78 y N°155/01, la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas por Ord. N° 2511 del 26/04/06.
- 3. Déjanse establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
  - e) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a partir de la protocolización de la presente resolución.
  - b) Pagos: Será en UF mediante Estados de Pago por avance en los servicios contratados.
  - c) Garantía: El consultor entregará previo a la firma del contrato una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato ascendente a 60 UF (3% del monto del contrato), con una vigencia indefinida o no inferior a 24 meses en los términos exigidos por el N°10 del Art.1 de la Resolución N°533/97 (V. y U.) y sus modificaciones

REF: Contrata por Trato Directo Prestación de Servicios

Asistencia Técnica Comuna : Buin

Consultor: Emile Straub Barros

- 4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a "Emile Straub Barros", hasta la suma de 2000 UF (Dos mil Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa visación del funcionario responsable del Equipo de Gestión de Asistencia Técnica y con el V°B° del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
- 5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones reciprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.
- 6.- Impútese la suma de 2000 UF al Item 31.02.002.30060953-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGISTRESE

Director SERVIU Metropolitano

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Suisectatala de Vivienda y Urbanismo

Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

MENTAL PROPERTY DIVISION POLITICA HABITACIONAI — MINVU

5. División Jurídica – MINVU

6. Departamento Operaciones Habitacionales - MINVU

7. Dirección SERVIU Metropolitano

B. Subdirección de Vivienda y Equiparniento

9. Subdirección de Operaciones Habitacionales

10. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano

11. Departamento Programación Física y Control

12. Subdepartamento Presupuestos

13. Subdepartamento Control de Egresos

Equipo de Gestión de Asistencia Técnica
 Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro

16. Oficina de Partes

17. Consultor: Emile Straub Barros

Dirección: Antonio Varas 2105, Providencia

Feno: 2048807



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:						
Resolución Exenta	N°		<del>دور در مهمای</del>	***************************************		
Santiago -	يد شد					

2 U. AGN 0.8

Teniendo Presente:

a) La Resolución Exenta N° 3413 del 17 de Julio de 2006 que contrató con el Consultor EMILE STRAUB BARROS, los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 200 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 9/2005, para el proyecto: "JOSE MIGUEL CARRERA 1" de la comuna de Buin.

- b) La Carta el Consultor EMILE STRAUB BARROS, de fecha 07.07.2008, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- c) El Ord. Nº 0938 del 07.08.2008 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 25.07.2009 para el contrato suscrito con el Consultor EMILE STRAUB BARROS, por Resol. Exenta Nº 3413/2006, el cual cuenta con el VºBº de esta Dirección.
- d) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 222 ( V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

# RESOLUCION

- Autorizase una ampliación de plazo hasta el 25.07.2009 para el contrato regido por la Resolución Exenta Nº 3413/2006.
- 2. Déjase establecido que el Consultor EMILE STRAUB BARROS deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 60 UF y con vigencia hasta el 25.09.2009. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 26016 del BankBoston por 60 UF.
- Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

GRA/ARC/GGQ/ggq DISTRIBUCION

1. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

2. División Política Habitacional MINVU

3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU

4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU

5. Dirección SERVIU Metropolitano

6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento

7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano

8. Departamento Programación Física y Control

9. Subdepartamento Presupuestos

10. Sección Control de Egresos

11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica

12. Oficina de Partes

13. Consultor: EMILE STRAUB BARROS Antonio Varas Nº 2105 - Providencia

1070

Emile Straub Barros Arquitecto P.U.C. SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO DE VIVIE

Santiago, 02 de julio de 2009

Señora:

ANDREA ROJAS CASTRO

ENCARGADA UNIDAD DE GESTIÓN SISTENCIA TÉCNICA

SERVIU METROPOLITANO

011364

Presente.-

Ant. 1:

Res. SERVIU PSAT Nº 3413 de fecha 17-

07-06

Ant. 2: Res. SERVIU PSAT Nº 3414 de fecha 17-

07-06

Ant. 3 : Res. SERVIU PSAT Nº 5346 de fecha 20-

08-08

Ant. 4: Res. SERVIU PSAT Nº 5347 de fecha 20-

08-08

Mat. : SOLICITA PRORROGA DE CONTRATO

DE ASISTENCIA TÉCNICA Y RENOVACIÓN DE BOLETAS DE

GARANTÍA.

Mediante Ord. Nº 171 de fecha 05-05-2009, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Buin solicita gestionar la prórroga de la vigencia de los subsidios correspondientes a los proyectos José Miguel Carrera 1 y José Miguel Carrera 2, y de los loteos Salvador Allende I y II; ambos de la comuna de Buin.

- En reunión realizada el día jueves 26 de marzo en terreno de obra Salvador Allende de Buin, en ejecución por la constructora Juan Gana Valencia, se constata que el desarrollo de la obra en cuestión enfrenta demoras relativas principalmente a la aprobación del proyecto de pavimentación y de agua potable, éstas últimas debidas a la moratoria de parte de Aguas Andinas para emitir pronunciamiento definitivo toda vez que estaban sujetos a un periodo de restricción legal de 180 días resultante de la ampliación del límite de concesión vigente para dicha empresa por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Adicionalmente, las obras previstas para el proyecto Salvador Allende han incorporado partidas no contempladas originalmente, a saber: Proyecto de entubamiento de canal de regadío existente y proyecto de cierro en placa de hormigón vibrado; ambas aprobadas mediante Res. 7880 del 12/12/2008.
- En forma complementaria, los proyectos José Miguel Carrera I y II, en Alto Jahuel, Buin; también ejecutados por la constructora Juan Gana Valencia han sufrido modificaciones en el alcance de las obras incluyéndose obras de cierro con placa de hormigón, canalización de acequia existente (aproximadamente 800 metros lineales de tubería incluyendo cerca de 90 metros de tubería reforzada para accesos vehiculares), modificación del trazado de la acometida de agua potable por requerimiento de Aguas Andinas, incorporación de cierros en áreas verdes del proyecto, alteración de las especificaciones en bases de pavimentos y modificación sustancial del diseño y requerimientos de la planta elevadora de aguas servidas por parte de Aguas Andinas.
- Finalmente el proyecto José Miguel Carrera I y II aún espera la aprobación de la Planta Elevadora de Aguas Servidas por parte de Aguas Andinas, etapa que depende de la concreción del convenio de financiamiento entre Aguas Andinas y SERVIU, el cual se encuentra en trámite.

# Emile Straub Barros Arquitecto P.U.C.

- Todos estos factores han alargado el tiempo de ejecución en ambas obras, y si bien las viviendas se encuentran en sus etapas finales, todavía restan obras de urbanización.
- 7 En atención a lo expuesto en los puntos precedentes, solicito a Ud. lo siguiente:
  - a. Se apruebe una prórroga por 180 de los contratos de asistencia técnica,
  - b. Se ordene la renovación de las correspondientes boletas de garantía.
- 8 Se deja constancia que con fecha 13 de Mayo se ingresa en Departamento de Préstamos y Subsidios oficio conducente a obtener la prórroga de los respectivos Subsidios, la cual ya fue autorizada por SERVIU y se encuentra en trámite ante la SEREMI para su aprobación definitiva.
- 9 Se adjunta los siguientes antecedentes:
  - a. Res. 3413 de fecha 17-07-06
  - b. Res. 3414 de fecha 17-07-06
  - c. Res. 5346 de fecha 20-08-08
  - d. Res. 5347 de fecha 20-08-08
  - e. Ord. 171 de DOM de Buin a PSAT
  - f. Carta del 13-05-009 de PSAT a Departamento Fondo Solidario, SERVIU

Saluda Atentamente a Usted,

Emile Straub Barros

**PSAT** 

#### Distribución:

- Destinatario
- Municipalidad de Buin
- Archivo



ORD.

7240 \*07.08.2009

ANT.

Resolución Exenta Nº 3413 del 17 de Julio de 2006. Programa Fondo Concursable

**Proyectos** 

Habitacionales

Solidarios Llamado 9/2005

MAT.

Solicita ampliación de contrato

regida por Resolución Exenta Nº

3413/2006.

Santiago,

: DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

A través de Resolución Exenta Nº 3413 del 17 de Julio de 2006, se contrató con el Consultor Emile Straub Barros, los Servicios de Asistencia Técnica para 200 beneficiarios de la comuna de Buin.

El detalle del proyecto contratado es el siguiente:

Comuna	Nombre del Proyecto	N° Familias	
Buin	José Miguel Carrera 1	200	

La Consultora antes mencionada por medio de Carta de fecha 02 de julio de 2009, ha solicitado la ampliación del contrato, de forma de realizar la atención de los beneficiarios de este comité, el cual se encuentra en proceso de construcción.

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito estima necesario realizar una ampliación de plazo del contrato hasta el 25/01/2010, con el objeto de terminar de dar Asistencia Técnica a los beneficiarios seleccionados y cerrar los procesos de ejecución pendientes. Por ello solicito a Ud. lo siguiente, según su mejor parecer.

Por ello, solicito a Ud. su conformidad para ampliar el plazo del contrato suscrito a través de Resolución Exenta Nº 3413/2006 con la Consultora Emile Straub Barros, hasta el 25/01/2010

Asimismo, autorizar la devolución y reemplazo de Boleta de Garantía Nº 55056 del Banco ITAU por 60 UF, con nuevo vencimiento el 25.09.2009.

Saluda atentamente a Usted

RIQUELME ALVARO **GONZALO** 

SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

<u>Distribución</u>: -Destinatario –Dirección SER**∛**IU Metropolitano -Subdirección Vivienda y Equipamiento -Unidad de Gestión de Asistencia Técnica -Archivo (JMCarrera 2) -ID 10102

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900 www.servium.cl

SERVIU WETROPOLITANO DIRECCION"

FECHA 0 7 AGO 2009 REG.